



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 161-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 07 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 999-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento, el Informe N° 067-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UDGP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 279-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 48171-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 890-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprobó la “Directiva que regula las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, con la finalidad de establecer las normas y procedimientos que regulan la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en el PRONABEC;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, se aprobó el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva; así como, promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público. Asimismo, establece que son modalidades formativas de servicios, las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales;

Que, a su vez mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, con la finalidad de consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias, coadyuvar a su inserción laboral en el mercado de trabajo, en especial en el sector público mejorando su futura empleabilidad y promover entre los estudiantes y egresados del Centro de Estudios el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades públicas;

Que, por su parte mediante la Ley N° 31396, se reconoce las prácticas preprofesionales y profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, cuyo objetivo es reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados

de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que, el artículo 40 del Manual de Operaciones del Pronabec, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU (en adelante, el MOP del Pronabec), establece que la Oficina de Gestión del Talento, es el órgano encargado de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos en concordancia con el sistema administrativo de gestión de recursos humanos. Del mismo modo, el artículo 41 del referido MOP establece que la precitada Oficina, tiene entre sus funciones: “(...) b) *Proponer las estrategias, normas, planes y programas para la planificación de recursos humanos del Pronabec. (...) d) Administrar, proponer y supervisar la organización del trabajo y la dotación del personal. e) Programar, ejecutar y supervisar las actividades de selección, contratación e inducción de personal y otras relacionadas a la gestión de la incorporación. (...)*”;

Que, mediante el Informe N° 999-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, la Oficina de Gestión del Talento, sustenta la necesidad para proponer la derogación de la “*Directiva que regula las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo*”, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 890-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, debido a que la misma, contiene disposiciones que no se encuentran alineadas a la normativa vigente. En tal sentido, señala que la normativa aplicable para realizar los procesos relativos a la vinculación y permanencia de practicantes preprofesionales y practicantes profesionales en el Pronabec son el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba su Reglamento y la Ley N° 31396;

Que, mediante el Informe N° 067-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UDGP la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a sus competencias establecidas en el MOP del Pronabec, otorga opinión técnica favorable para la derogación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 890-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la “*Directiva que regula las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo*”; debido a que su base normativa contiene dispositivos legales que actualmente se encuentran derogados, precisando que, para la realización de los procesos relacionados a los practicantes preprofesionales y profesionales en el Pronabec; resulta suficiente aplicar las normas vigentes que regulan la materia;

Que, mediante el Informe N° 279-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga la viabilidad legal a la propuesta sustentada por la Oficina de Gestión del Talento, para la derogación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 890-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la “*Directiva que regula las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo*”; precisando que, luego de la aprobación de dicho instrumento de gestión, se han producido cambios normativos en las disposiciones que regulan las modalidades formativas de servicios en el sector público, como son el Decreto Legislativo N° 1401, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y la Ley N° 31396; precisando que, desde la entrada en vigencia de los referidos dispositivos legales, la precitada Directiva no resulta aplicable por encontrarse enmarcada en normas que actualmente se encuentran derogadas; del mismo modo, señala que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión de Talento, para la realización de los procesos relacionados a la incorporación y permanencia de los practicantes preprofesionales y profesionales en el Pronabec, es aplicable la normatividad vigente que rige la materia; por lo que no corresponde la aprobación de una nueva Directiva en reemplazo de la que se propone derogar, en la medida que resulta innecesaria la sobre regulación o duplicidad de disposiciones o

actividades contenidas en otros documentos de mayor o igual jerarquía, que regulan la misma materia, en los mismos términos, propósito y finalidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Pronabec, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; la Ley N° 31396, que reconoce las prácticas preprofesionales y profesionales como experiencia laboral; el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público; el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401; y el Manual de Operaciones del Pronabec, aprobado con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 890-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba la “Directiva que regula las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a los Órganos de Línea, de Apoyo y Asesoramiento y Órganos Desconcentrados del Pronabec.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Emma Ana María León Velarde Amézaga
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo